



STCSV

**20233860876681**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 25 de 2023

Señores  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL  
**Att. MAYOR FARID ALBEIRO OROZCO SUAREZ**  
CL 106 No 8 47 CANTON NORTE  
Email: [nelson.rodriquezlo@buzonejercito.mil.co](mailto:nelson.rodriquezlo@buzonejercito.mil.co)  
Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta Radicado IDU N° 20235260802732 del 19/5/2023- Solicitud oficio SS 202331104460581

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16° de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Se informa que hemos recibido copia del oficio SS 202331104460581 de 12/5/2023, mediante el cual la Secretaría Distrital de Movilidad, donde solicitó que el *“Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) encargada de la malla vial arterial de la Carrera 11 entre la Av. Calle 100 y Calle 106, para que en el marco de sus competencias le informen directamente al peticionario el Mayor Farid Albeiro Orozco Suarez, al correo [nelson.rodriquezlo@buzonejercito.mil.co](mailto:nelson.rodriquezlo@buzonejercito.mil.co), con copia a esta Entidad, sobre el alcance del proyecto a desarrollarse en el tramo vial anteriormente mencionado.”*

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud en la cual se tiene que el tramo de vía localizado en la Carrera 11 entre la Avenida Calle 116 y Calle 82, está

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

**20233860876681**

Información Pública

Al responder cite este número

priorizado como meta física, los andenes del costado oriental y occidental, así como la cicloruta de la Carrera 11 entre las Calles 100 y 106, para ser intervenidos, mediante el Contrato de Obra IDU-1786-2021, cuyo objeto es: *“Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1”*, suscrito entre el IDU y DOBLE A INGENIERIA SAS, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO MYA 038 IDU, a través del Contrato IDU-1805-2021.

Para dichos contratos se suscribió acta de inició el día 30 de diciembre de 2021.

Ahora bien, en cuanto al alcance del contrato de obra, y de conformidad con los documentos precontractuales y contractuales, se tiene contemplado adelantar las siguientes actividades:

- i) Validación de los diagnósticos entregados por la Entidad en los tramos preseleccionados de Espacio Público y la Red de Ciclorutas,
- ii) Elaboración de diagnósticos en los tramos preseleccionados de corredores viales en los cuales se realizará o adecuarán ciclorutas en calzada (bicicarriles),
- iii) Elaboración de diseños de alternativas de intervención (sobre cualquiera de los elementos que como producto de las dos (2) actividades anteriores haya obtenido como resultado rehabilitación o reconstrucción),
- iv) Ejecución de estrategias de intervención para la conservación de espacio público y red ciclorutas (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción) dentro de la zona objeto del Contrato; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, reparación de zonas bajo puente y actividades de atención inmediata y culminación de contratos de conservación de vigencias anteriores) sobre cualquier área de espacio público y/o red de ciclorutas de las localidades de la ciudad, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Finalmente, se comunica que resultado de la validación de los diagnósticos únicamente se tiene previsto, adelantar actividades de mantenimiento rutinario, consistentes en lavado y retiro de material vegetal.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCSV

**20233860876681**

Información Pública

Al responder cite este número

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Monica Eloisa Rueda Pena**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 25-05-2023 07:47 PM

Cc Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez Subdirector Técnico De Señalización - Calle 13 # 37-35 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Adolfo Cardenas Mancipe-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial